

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR KAREN PAOLA AHUMADA OJEDA, POR EL SERVICIO DE ASEO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00172

SANTIAGO, 15 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto Exento N° 710 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija nuevo orden de Subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Resolución Exenta N° 1169, de 13 de septiembre de 2016, el SERNAC adjudicó la licitación pública ID 1611-33-LE16 por los servicios de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4, perfeccionándose dicha contratación mediante la aceptación de la orden de compra N° 1611-903-SE16, de fecha 14 de septiembre de 2016.

2°. Que, producto del incumplimiento presentado por el proveedor señalado en el Considerando Anterior, mediante Resolución Exenta N° 1762, de fecha 30 de diciembre de 2016, este Servicio dispuso el término anticipado de la contratación indicada, además del cobro de las correspondientes multas, sin que a la fecha se haya dispuesto la contratación de otro proveedor para la realización de los ya mencionados servicios de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule.

3°. Que, atendido el plazo transcurrido, a efectos de evitar eventuales situaciones de contingencia sanitaria, producto de la no prestación del servicio de aseo de las oficinas de SERNCA ubicadas en la comuna y ciudad de Talca, el día 17 de enero de 2017, la Dirección Regional del Maule, solicitó a la proveedora KAREN PAOLA

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

AHUMADA OJEDA, RUT 12.916.796-3, la realización de la limpieza de esas oficinas hasta el día 31 de enero de 2017.

4°. Que, la contratación señalada en el considerando precedente no fue oportunamente formalizada mediante el sistema de compras públicas por lo que no se ha podido realizar su pago a la fecha.

5°. Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que pudieren corresponder a los funcionarios involucrados en los hechos, la proveedora citada en el considerando segundo accedió a la prestación del servicio, realizándolo efectivamente entre los días 17 y 31, ambos del mes de enero del presente año, durante jornada diurna.

6°. Que, la proveedora KAREN PAOLA AHUMADA OJEDA, RUT 12.916.796-3, emitió su boleta por el monto de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos el día 31 de enero de 2017.

7°. Que, resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

8°. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

9°. Las facultades que la Ley confiere al Director Nacional de este Servicio.

RESUELVO:

1°. **PÁGUESE** a la proveedora KAREN PAOLA AHUMADA OJEDA, RUT 12.916.796-3, la suma única total de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, por el servicio de aseo de las oficinas del Servicio Nacional del Consumidor, ubicadas en la comuna y ciudad de Talca.

2°. **SEÑÁLASE** que, sin perjuicio de lo indicado en el resuelto anterior, SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983, la reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción, en este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente, el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

crédito correspondiente, el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

3°. ANÓTENSE, al margen de las Resoluciones Exentas N° 1169, de 2016 y N° 1762, de 2016, la fecha y número del presente acto administrativo.

4°. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS HERRERA TRONCOSO
Director Nacional Subrogante
Servicio Nacional del Consumidor





Distribución
Gabinete

Fiscalía Administrativa
Departamento de Administración y Finanzas
Dirección Regional del Maule
Oficina de Partes

Centro de Costo De Maule
Cta Presupuestaria 208001
Total Obligación \$ 240.000



001045



KARIN PAOLA AHUMADA OJEDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

RUT: 12.916.796-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO
28 SUR 9 ORIENTE PSJE 13 349 Villa/Pob. BRISAS DEL MAULE , MAULE

Fecha: 30 de Enero de 2017

Señor(es): SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
Domicilio: 4 ORIENTE 1360, TALCA

Rut: 60.702.000- 0

Por atención profesional:

SERVICIO DE ASEO	240.000
Total Honorarios \$:	240.000
10 % Impto. Retenido:	24.000
Total:	216.000

Fecha / Hora Emisión: 30/01/2017 10:26



129167960000207B643A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201701301027

Fecha / Hora Impresión: 30/01/2017 10:27

**Servicio Nacional
del Consumidor**

*Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo*

ORD.: N° 168 /

ANT.: No hay

MAT.: La que indica.

Talca, 30 de Enero -2017.

**DE: EDUARDO PEREZ MOLINA
DIRECTOR REGIONAL REGION DEL MAULE (S)
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

**A: SR. SEBASTIAN GONZALEZ
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

Junto con saludarle, adjunto remito a usted, boleta de honorarios, número 2 de fecha 30 de Enero del presente, de Karin Ahumada Ojeda, por prestación de servicio de aseo, para su cancelación.



**EDUARDO PEREZ MOLINA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**



Felipe Velasquez <fvelasquez@sernac.cl>

Prestación servicio de aseo DR Maule

1 mensaje

Jesus Cariaga <jcariaga@sernac.cl>

Para: Felipe Velasquez <fvelasquez@sernac.cl>

Cc: Eduardo Perez <eperez@sernac.cl>, Sebastian Gonzalez <sgonzalezm@sernac.cl>

24 de enero de 2017, 12:57

Sr. Felipe Velasquez:

Junto con saludar informo a usted que de acuerdo a la situación de contingencia en el servicio de aseo, en donde se tuvo que contar con los servicios de una persona para mantener aseada esta DR del Maule, a la fecha 17.01.2017 (ultimo día prestado el servicio) se adeudan un total de 240.000 brutos, (12 jornadas, a \$20.000 cada una)

Por lo anterior, quedo atento a sus comentarios, en cuanto a la modalidad de pago de estos servicios pretados a la DR del Maule, por la Sra Karin Ahumada Ojeda

JESÚS CARIAGA ALARCÓN

Soporte Administrativo - Habilitado Regional

Dirección Regional del Maule

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | Gobierno de Chile

+56712231577

+56973552144

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**APLICA MULTAS Y DISPONE TÉRMINO DE
CONTRATO.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01762

SANTIAGO, 30 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto Supremo 283, de 2014, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1169, de 13 de septiembre de 2016, el SERNAC adjudicó la licitación pública ID 1611-33-LE16 por los servicios de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4.**

2º. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; con fecha 14 de septiembre de 2016 se perfeccionó el contrato con el proveedor, mediante la aceptación de la orden de compra Nº 1611-903-SE16.

3º. Que, el punto 2.2 "especificaciones técnicas del requerimiento y otras cláusulas", de las bases técnicas del certamen, contiene las obligaciones que debe cumplir el proveedor y las condiciones bajo las cuales ejecutará el servicio de aseo.

4º. Que, dichas condiciones establecen la asistencia del proveedor de lunes a viernes de 07:45 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:45 horas, además del segundo sábado de cada mes entre las 09:00 y las 12:00 horas.

5º. Que, el punto 5.1 de las bases de licitación dispuso un sistema de multas a aplicar cuando el proveedor incumpla tales obligaciones, sancionando al efecto con 1.5 UTM por cada día hábil de inasistencia, y con 1 UTM cuando se trate del incumplimiento de cualquier otro deber estipulado en las bases.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6°. Que, habiéndose constatado infracciones al contrato, consistente en la inasistencia los días 23, 24 y 25 de noviembre y 1° y 7 de diciembre, además de la asistencia parcial durante los días 28, 29 de noviembre y 5 de diciembre; el Director Regional del Maule envió a la empresa la respectiva carta certificada, dando cuenta de los incumplimientos y la consecuencia sancionatoria que de ellos derivan, ciñéndose al procedimiento contemplado en el punto 5.2 de las bases y siendo recepcionada por Correos de Chile con fecha 09 de diciembre del año en curso.

7°. Que, vencido el plazo de 5 días hábiles concedidos a la empresa para efectuar sus descargos, sin que conste que los haya formulado, procede en derecho sancionar al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA con una multa de 7.5 UTM por los días de inasistencia total señalados en el considerando anterior, y con 3 UTM por las jornadas en que se prestó parcialmente el servicio, totalizando la sanción un monto de 10.5 UTM.

8°. Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional del Maule, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre del presente año, la empresa no ha vuelto a prestar los servicios contratados desde el día 09 de diciembre, produciéndose en consecuencia el incumplimiento total de sus obligaciones, situación que además de vulnerar la normativa sanitaria contenida en el Decreto Supremo 594, de 2000, del Ministerio de Salud, produce un grave perjuicio en el cumplimiento de las funciones del SERNAC, por cuanto las condiciones inadecuadas de higiene afectan el desempeño de los funcionarios de la señalada Dirección Regional.

9°. Que, lo hechos acontecidos se ajustan a lo previsto en el numeral 3 del punto 5.3 de las bases de la licitación sobre término anticipado del contrato, configurándose suficientemente la causal del numeral citado, estimando esta autoridad que resulta necesario resolver unilateral y anticipadamente la relación contractual, por incumplimiento grave de la obligación esencial del contrato celebrado, sin derecho a indemnización alguna al proveedor.

10°. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1. **APLÍCASE** la cantidad de ocho multas al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4, correspondiente a un total de 10,5 UTM, por los incumplimientos verificados y señalados en el considerando 6° de este acto administrativo, en consonancia con lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de licitación y el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2. **DISPÓNESE EL TÉRMINO DEL CONTRATO** celebrado con SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, a contar de la total tramitación de la presente resolución, incluyendo su notificación al proveedor.

3. **REGÍSTRESE** en el portal de Mercado Público el respectivo reclamo contra el proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4, por los incumplimientos señalados en el presente acto administrativo, adjuntando a dicho reclamo copia de esta Resolución Exenta.

4. NOTIFÍQUESE por Oficina de Partes del SERNAC el presente acto administrativo al proveedor señalado precedentemente, domiciliado en ISLA NAVARINO 01590, de la comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, mediante carta certificada, adjuntándole copia íntegra del mismo, dentro del plazo establecido en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 19.880. La carta certificada deberá ser remitida a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta.

5. DÉJASE expresa constancia que el afectado podrá deducir los recursos, en la forma y dentro de los plazos previstos en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los que en caso alguno suspenderán los efectos del presente acto administrativo.

6. ANÓTENSE por Oficina de Partes, el número y fecha del presente Acto Administrativo al margen de la Resolución Exenta N° 1169/2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.


DIRECTOR NACIONAL
Ernesto Muñoz Lamartine
ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

RAZON DE PAGO

12/09/2016

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 R.U.T. : 60.702.000-0
 Dirección :
 Comuna/Ciudad :
 Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES
 R.U.T. : 76.507.296-4
 Nº Instrumento : 0179250
 Nº Operación/Secuencia : 0-201-6534529-6 / 1
 Oficina Origen : PUENTE ALTO-AVDA. CONCHA Y TORO 400
 Oficina de Impresión : 296
 Monto : \$*****578.472,00

DEPOSITO A LA VISTA - NOMINATIVO
 \$578.472,00
 (03)
 Nº INSTRUMENTO : 0179250
 Nº OPERACION : 0-201-6534529-6 SECUENCIA : 1
 OFICINA ORIGEN : PUENTE ALTO-AVDA. CONCHA Y TORO 400
 OFICINA IMPRESION : 296

12 de Septiembre de 2016

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 LA SUMA DE : QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100
 PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES
 TOMADO POR SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
 LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

JOCELYN QUINTEROS OSSA
 Firma Autorizada
 BANCO SANTANDER CHILE
 S.A. BANCO SANTANDER CHILE

0622366

 **Santander**
 BANCO SANTANDER CHILE

00179250# 0070352#20365345296# 03 000057847200#

Rut : 60.702.000-0
 Dirección : Teatinos 50 piso 6
 Teléfono : 56-02-23519623
 Fax :

Demandante : SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
 Unidad de Compra : Servicio Nacional del Consumidor
 Fecha Envío OC. : 14-09-2016 09:38:25
 Estado : Aceptada
 Número Licitación : 1611-33-LE16

ORDEN DE COMPRA N°: 1611-903-SE16

SEÑOR (ES)	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA			A Sr (a)	PAOLO ANDRES TORRES ESPINOZA
DIRECCIÓN	ISLA NAVARINO	Puente Alto	Región Metropolitana de Santiago	FONO	02-2-9804492
RUT	01590			FAX	-
	: 76.507.296-4				

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 1611-33-LE16		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Teatinos 50 piso 6	Santiago Centro	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :			
METODO DE DESPACHO :			
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	César Eduardo Araya Vargas	56-02-23519623	carayav@sernaq.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76111501	Servicios de limpieza de edificios	1 Unidad	aseo el maule \$ 262.197 Septiembre 15/09/2016 - 30/09/2016 \$ 491.619 Mensual	servicio de aseo integral y correspondencia para la dependencia del servicio nacional del consumidor Dr. Maule	9.722.213,28	0,00	0,00	9.722.213

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	9.722.213
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	9.722.213
	19% IVA	\$	1.847.221
	Total	\$	11.569.434

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

ASEO Y DESPACHO DR MAULE DESDE 1611-33-LE16

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo a los relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/sisys-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Empresa de Aseo

Jesus Cariaga <jcariaga@sernac.cl>
Para: Sebastian Gonzalez <sgonzalezm@sernac.cl>

21 de diciembre de 2016, 10:39

Sebastian:

Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado envío a usted:

- Copia carta enviada al proveedor por incumplimiento de contrato
- Comprobante de envío de carta certificada por Correos de Chile.


Por ultimo debo señalar que desde la fecha de envío de la carta, no se ha tenido contacto alguno con la empresa de aseo, ni respuesta en apelación al carta enviada por parte del Sr. Paolo Torres, Representante Legal.


Quedop atento a sus comentarios

JESÚS CARIAGA ALARCÓN
Soporte Administrativo - Habilitado Regional
Dirección Regional del Maule
Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo | Gobierno de Chile
+56712231577
+56973552144
[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

 Carta Notificacion incumplimiento contractual.pdf
72K

 Comprobante envio carta certificada.pdf
52K



SISTEMA ADMISION

GUIA DE ADMISION SISVE : 833389372



833389372

ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL TALCA

Hoja 1/1

Código Cliente	900029748	Fecha Proadmisión	
Razón Social	SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR SERNAC	Hora Proadmisión	
RUT Cliente	607020000	Fecha Recepción	09/12/2016
Mecanizador		Hora Recepción	13:58:01
Tipo Cliente		Fecha Admisión	09/12/2016
N° Máquina		Hora Admisión	13:58:22
Dirección Retiro		Estado Guía	Validada
Sucursal Imposición		Guía Cliente	
Operador	DARENAS MARENAS MURGA DANIELA PAZ	Fecha Vencimiento	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	1	0.50	0.050	0.050	1.166
TOTALES									
					1			0,050	1.166

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	10 - CARTA CERTIFICADA EXPRESA (EMPRESAS)	1	1170072485889	1170072485889

OBSERVACIONES

Cliente/Mecanizador	Transporte	Admisión Correos
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente

CORREOS CHILE
 CASA
 -9 OCT 2016
 Talca

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
CODIGO CLIENTE: 900029748

Fecha de Ingreso	PARA (Destino)	Nº OFICIO	CARTA CERTIFICAD A EXPRESS	CARTA CERTIFICADA NORMAL	DIRECCION
09.12.2016	SR. PAOLO TORRES ESPINOZA . RPYE. LEGAL SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA	SIN	X		ISLA DE NAVARINO 01590, PUENTE ALTO SANTIAGO

RECEIVED
CASA 1
DICIEMBRE 9
SIN PAICH

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES
TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS
SERVICIOS DE ASEO DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE**

SANTIAGO, 02 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01117

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Nº 1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, con ocasión de la necesidad de la Dirección Regional del Maule para contar con los servicios de aseo y despacho se llamó a licitación pública mediante Resolución Exenta Nº 921, de 27 de julio de 2016.
- 2°.- Que, el proceso licitatorio mencionado concluyó en la adjudicación al proveedor Héctor Santiago Riquelme Jaque, mediante la dictación y notificación de la Resolución Exenta Nº 1044, de 19 de agosto del presente año.
- 3°.- Que, al iniciar la ejecución de los servicios se verificó el incumplimiento contractual del proveedor adjudicado, hecho previsto como una de las causales contempladas para poner término anticipado al contrato celebrado, razón por la cual este Servicio determinó formalizar el término unilateral, a través de la Resolución Exenta Nº 1109, de primero de Septiembre del año en curso.
- 4°.- Que, en estas circunstancias, a la fecha la Dirección Regional del Maule continúa sin la provisión de los servicios de aseo que requiere.
- 5°.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Compras y Adquisiciones, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública
- 6°.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, cuyo monto total se estima en la suma de \$ 11.800.000 (Once millones ochocientos mil pesos) Impuestos Incluidos

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4°.- Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes, los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario convocar a una licitación pública.

5°.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad de los oferentes que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6° Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio de Aseo y Despacho para la Dirección Regional del Maule

2°.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

1. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
1.1 NOMBRE Y DATOS BÁSICOS	
Nombre de la licitación	Aseo y Despacho para la Dirección Regional del Maule
Descripción	El objetivo de la licitación es proveer de los servicios de Aseo y Despacho para la Dirección Regional del Maule
ID Licitación	1611-33-LE16
Tipo de licitación	Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM
Tipo de convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 ETAPA
Contrato	No Aplica
Toma de razón por Contraloría	No aplica
Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación
1.2 DATOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE	
Razón Social	SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
Unidad Solicitante	Dirección Regional DEL MAULE
R.U.T.	60.702.000-0
Dirección	TEATINOS 50
Comuna	SANTIAGO
Región en que se genera la adquisición	EL MAULE
1.3 REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN	
La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en adelante el "Reglamento"; por la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del	

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Estado; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en adelante las "Bases", y por las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas de conformidad con la cláusula cuarta.

El Servicio Nacional del Consumidor, en adelante e indistintamente "SERNAC" o el "Licitante", efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el "Portal".

En caso de Inconsistencia entre la información contenida en las presentes bases y la señalada en el portal, primará la establecida en las bases.

1.4 INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar ofertas en la presente licitación las personas naturales, jurídicas, chilenas o extranjeras y las Uniones Temporales de Proveedores (UTP) que asocien las unas o las otras indistintamente, entendiéndose estas últimas como una asociación de personas naturales y/o jurídicas, sin forma societaria, para la presentación de una oferta.

En el caso de presentarse una Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar el instrumento que dé cuenta de la unión (privado o escritura pública)² sujeta a las exigencias del artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, sin que sea necesario constituir una sociedad, estableciendo en él a lo menos la solidaridad entre las partes que la conforman respecto de todas las obligaciones que genere la adjudicación de los servicios licitados y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato que eventualmente se adjudique.

No podrán presentar ofertas quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras.

Tampoco podrán presentar ofertas quienes hayan sido sancionados con la pena de prohibición perpetua o temporal vigente para contratar con el Estado, por haber sido condenados por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 de estas Bases, sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar SERNAC.

Tampoco podrán presentar ofertas aquellos a quienes se les puso término anticipado al contrato del servicio que por este acto se licita en razón de haber registrado saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a la mitad del período de ejecución del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 2° de la Ley de Compras.

Se deja constancia que las causales de inhabilidad señaladas precedentemente afectarán a cada integrante de la UTP que se presente a la licitación, individualmente considerado, por lo cual, la declaración jurada de inhabilidades para ofertar y para celebrar actos y contratos con el Estado, deberá acompañarse respecto de cada miembro de la referida unión.

1.5 CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular a través del portal, las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, las cuales deberán deducirse en el

² Dependiendo si el monto de la contratación es inferior a 1000 UTM basta un documento privado, si es superior deberá constar por escritura pública.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

periodo comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Luego de analizar las consultas formuladas, y en la fecha indicada en el calendario de la licitación, el Licitante pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal con el nombre de la presente licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, SERNAC podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

1.6 MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Sin perjuicio de lo anterior y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, SERNAC podrá modificar las presentes Bases, si ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, del contrato o de la contratación requerida. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y considerar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Toda modificación a las bases deberá ser debidamente comunicada a los oferentes a través del Portal.

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal. Los plazos, para efectos de esta licitación, serán de días hábiles, esto es, no se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

1.8 ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

N°	ACTIVIDAD	PLAZO
1	Publicación del Llamado	02/09/2016
2	Visita a Terreno	No aplica
3	Preguntas	06/09/2016
4	Respuestas	07/09/2016
5	Recepción de Ofertas	08/09/2016
6	Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Técnicas y Económicas	Inmediatamente después de la fecha
7	Evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas	08/09/2016
8	Fecha estimada de Adjudicación	09/09/2016
9	Fecha de entrega de Boleta Fiel Cumplimiento del Contrato	Hasta el día 5 contado desde la Adjudicación
10	Fecha estimada de firma del Contrato	No aplica.
11	Plazo estimado de inicio del contrato	13 de Septiembre de 2016

1.9 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta las 15:00 horas del último día del plazo indicado en el calendario de la licitación, para el cierre de recepción

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

de ofertas. Con todo, el cierre de recepción de oferta no podrá producirse en día inhábil o en día lunes o después de un día inhábil antes de las 15:00 horas. Con todo, por razones de buen servicio y observando los principios de eficiencia y eficacia que rigen a los órganos de la Administración del Estado, este plazo podrá prorrogarse automáticamente, en dos (2) días hábiles, si antes del cierre de recepción de ofertas se constata que la recepción de 2 o menos oferentes en el portal. La prórroga del plazo modificará automáticamente el calendario de licitación, en lo que corresponda.

1.10 MONTO DE CONTRATACIÓN

El monto disponible a pagar es de \$ 11.800.000 (Once millones ochocientos mil pesos) (Mensual \$500.000 Impuestos Incluidos), primera Cuota de 300.000 (13 de Septiembre de 2016 al 30 de Septiembre de 2016) (Proporcional 18 días)

2. OFERTA

2.1 ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA (OBLIGATORIOS)

2.1.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

-Anexo N° 1 "Declaración jurada simple Habilidad"
Deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en anexos Administrativos.

- Anexo N°2 "Declaración jurada simple Aceptación de Bases"
Deben ser subidos al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en anexos Administrativos.

2.1.2 ANEXOS TÉCNICOS

- Anexo N° 3 "Oferta Técnica"
Debe ser subido al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en anexos Técnicos

2.1.3 ANEXOS ECONÓMICOS

-Anexo N° 4 "Oferta Económica debidamente firmado"
Debe ser subido al Sistema www.mercadopublico.cl, como parte de la oferta, en anexos Económicos

OBSERVACIONES

Las ofertas que no cumplan con los requisitos señalados precedentemente serán desestimadas, sin indemnización alguna para el oferente afectado por dicha decisión. Sin perjuicio de lo anterior SERNAC permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Cada oferente identificado en el anexo correspondiente, deberá presentar su oferta a través de su cuenta personal de usuario del portal, no pudiendo utilizar la cuenta de otra persona. En caso que un oferente utilice la cuenta de otro usuario la oferta podrá ser declarada inadmisibile.

En caso de inconsistencia entre la información contenida en los anexos o documentos solicitados en las bases y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en los anexos o documentos solicitados en las bases.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a SERNAC, no será considerado como parte de la oferta debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases, en caso de resultar adjudicado.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos; el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos consten.

2.2 OFERTA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO Y OTRAS CLAUSULAS

2.2.1 Aspectos generales

El SERNAC llama a licitación pública para el servicio de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule, ubicada en Calle Cuatro Oriente 1360, Talca.

En líneas generales, el contratante deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada uno de los ítems propuestos, aunque no aparezca su descripción detallada en estas Bases, siendo de su cargo cualquier suceso que perjudique la buena ejecución de los trabajos por omisión, o interpretaciones erradas de los antecedentes de los trabajos a realizar o las condiciones del trabajo en obra.

2.2.2 Descripción de los servicios realizar

El servicio de aseo y mensajería se deberá realizar en el siguiente horario:

De lunes a viernes

Mañana: de 07:45 hrs. a 13:00 hrs.

Tarde: de 16:00 hrs. a 18:45 hrs.

Segundo sábado de cada mes (mes para realizar aseos en profundidad)

De 09:00 a 12:00 horas.

Las labores de despacho se prestarán esporádicamente según las necesidades del Servicio.

A continuación se detallan las labores mínimas que serán exigidas a los oferentes.

La sola concurrencia a la licitación implica que el oferente se obliga a prestar estas labores mínimas:

a) Tareas Diarias

- Barrer, trapear, sacar brillo a los pisos.
- Limpiar y aspirar pisos alfombrados.
- Limpiar y retirar basura de papeleros.
- Limpiar y asear muebles, sillas, sillones, escritorios, mesones, mesas de computadores, equipos computacionales, aparatos telefónicos y otros.
- Limpiar, asear, blanquear, desinfectar y desodorizar pisos y artefactos sanitarios de baños (lavamanos, W.C., urinarios, etc.) con productos químicos adecuados.
- Mantener insumos para baño permanentemente en ellos (Papel Higiénico, Toalla de papel y Jabón).

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

- Desmanchar y limpiar vidrios de puertas, mamparas de divisiones interiores.
- Limpieza de cocina, microonda y refrigeradores.
- Mantener permanentemente limpio todas las instalaciones de trabajo, esto es hall central, pasillos, espacios mobiliarios ubicados en zonas de atención de público y/o labores funcionarias.
- Traslado de bolsas de basura fuera de las instalaciones.
- Traslado de bolsas y cajas que entorpezcan la imagen y el libre tránsito del personal y público en general dentro de las instalaciones del servicio.
- Barrer vereda exterior edificio frontis oficinas y limpieza área verde.
- Distribución de correspondencia interna.
- Trámites bancarios u otras instituciones.
- Actividades administrativas afines.
- Traslado de correspondencia.

b) Tareas Semanales

- Limpiar, encerar y sacar brillo a los pisos.
- Desinfectar pisos, baños y aparatos telefónicos.
- Aspirar estantes, cortinas y archivos de bodegas.
- Aspirar mobiliario tapizado con género.
- Mantención de alfombras.
- Corte de césped del jardín frontis edificio y patio trasero.
- Limpieza de persianas.
- Sanitizar baños.
- Limpieza de ventanas incluye interior, exterior y marcos.
- Lavado interior y exterior, más aseo interior del vehículo institucional.

c) Tareas Mensuales

- Blanquear o lavar muros y puertas.
- Limpieza de vidrios interior y exterior. En el caso de limpieza exterior, se deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias.
- Limpiado de canaletas

2.2.3 Programa De Trabajo

a) Calendario:

Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa deberá presentar un programa semestral de trabajo, indicando en un calendario las fechas a realizar los trabajos semanales, quincenales, mensuales, trimestrales y semestrales.

b) Condiciones Generales del Contrato:

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- El o los operarios (as) que se desempeñen en las labores deberán utilizar uniforme de la empresa, junto con su credencial de identificación en un lugar visible que los identifique.
- La empresa deberá aceptar sugerencias para un mejor desempeño de sus funciones de aseo, tanto respecto a las normas de aseo, como a los horarios y otros.

2.2.4 Otras obligaciones del contratante

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

- a) La empresa suministrará los insumos, herramientas y/o equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- b) Esta será responsable del resguardo de sus equipos herramientas u otros materiales asociados al servicio, por el cual SERNAC no indemnizará por ningún motivo, pérdidas que pudiesen ocurrir.
- c) El papel Higiénico, las toallas de papel y el jabón serán entregados por SERNAC.
- d) El proveedor deberá ejecutar los trabajos con todos los detalles que sean necesarios, sin que esto signifique aumento del precio convenido.
- e) La responsabilidad del proveedor se extenderá durante el periodo de garantía indicado en la oferta adjudicada.
- f) Las demás que se contemplan en las leyes y reglamentos vigentes y en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.

2.2.5 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta deberá remitirse incluyendo toda la información necesaria para su correcto entendimiento.

A continuación se indican los anexos que se deberán acompañar a la oferta técnica, necesarios para evaluar:

- Anexo experiencia del oferente, que indiquen satisfacción de su emisor. No se contabilizarán los certificados emitidos por el propio oferente, o aquellos no indiquen contacto con su emisor, nombre o firma.
- Anexo remuneración mensual. En caso de que el oferente sea una persona natural, se entenderá que el total del valor mensual del servicio corresponderá a la remuneración mensual.
- Anexo Oferta Técnica.

2.3 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

2.4 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en el plazo y hora establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

2.5 OBSERVACIONES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización no pudiendo los oferentes mantener contacto con SERNAC por medios distintos a los previstos en estas Bases. Dicho proceso será realizado por un profesional de la Unidad de Compras y Abastecimiento, sin perjuicio de poder ser asesorado por un abogado de la Fiscalía Administrativa, no constituyendo por ello una comisión.

3.1 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Durante el proceso de evaluación, SERNAC podrá requerir a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, SERNAC podrá requerir a los oferentes la presentación de certificaciones, antecedentes o garantías que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones, antecedentes o garantías se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 3 días hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos.

En estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta" a aquellas propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

3.2 DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD

Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

También serán declaradas inadmisibles las ofertas presentadas a través de la cuenta de usuario del portal perteneciente a una persona distinta a la del oferente individualizado en el anexo 1° de las presentes Bases.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

Evaluación	Criterio	Descripción	Fórmula	Puntaje
Técnica (60)	Experiencia laboral de la empresa en servicio de Aseo y Despacho	Se entregará mayor puntaje a la oferta que declare la mayor cantidad de certificados ² de experiencia comprobable, en servicios solicitados en esta licitación.	10 a 14 certificados	10
			5 a 9 certificados	5
			Menos de 5 certificados	2
	Condiciones de empleo y remuneraciones	Se entregará mayor puntaje a la empresa que declare mejores	No presenta certificados	0
			Fórmula= [(Remuneración mensual ofertada/mejor	40

² Certificados (Anexo 5) que acrediten la prestación de servicios ante organismos públicos o privados, emitidos por las entidades respectivas, indicando el nivel de satisfacción. No se aceptarán como acreditaciones de experiencia las que emita el oferente dando cuenta de su experiencia, ni aquellos certificados emitidos por organismos públicos o privados, que no señalen expresamente su satisfacción con los servicios entregados

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

		condiciones de remuneraciones a sus empleados ³ .	remuneración ofertada) x 40]]	
Económica (35)	Precio	Se asignará el mayor puntaje a la oferta económica más baja, en comparación a las otras ofertas presentadas, realizando una clasificación por regla de tres simples.	Fórmula= [(precio más bajo considerado no temerario/ valor de la oferta) x 35]]	45
Criterios sustentable: (4)	Eficiencia Energética y medioambientales	Las empresas que demuestren en el desarrollo de su propuesta, la utilización de materiales reciclables o biodegradables se les asignará una mayor cantidad del puntaje.	Presenta Certificado (s)	2
			No presenta certificado	0
Administrativa (1)	Contratación de personas con discapacidad	Las empresas que acrediten la contratación de personas con discapacidad.	Presenta Certificado (s)	2
			No Presenta Certificado	0
	Requisitos formales	Adjunta, en tiempo y forma, todos los documentos referidos en el numeral 2.1.1 dentro del plazo para presentar las ofertas.	Cumple	1
			No Cumple	0

Se otorgará 0 (cero) puntos al oferente que no indique o no presente información.

3.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Respecto de las ofertas que no hayan sido calificadas como inadmisibles, la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros. En este caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas del proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días siguientes a la formulación de la consulta. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, dará derecho a la Comisión a interpretar los antecedentes y/o condiciones, sobre los cuales se solicita la aclaración, de la manera más favorable a los intereses de SERNAC, debiendo el proveedor, en caso de resultar adjudicado, cumplir con el contrato de acuerdo a la interpretación señalada.

3.5 ACTA DE EVALUACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que fueron declaradas inadmisibles o que no fueron evaluadas de conformidad a las bases.

3.6 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite.

Antes de la adjudicación SERNAC podrá revocar el llamado a licitación mediante resolución fundada. También podrá declarar desierto la respectiva línea o la totalidad de la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Sea cual fuere la decisión de SERNAC, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

³ En caso de que el oferente sea una persona natural, se entenderá que el total del valor mensual del servicio corresponderá a la remuneración mensual.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Cuando la adjudicación no se realice dentro de plazo, la ENTIDAD informara en el sistema de información por razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

3.7 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, se dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación del criterio técnico.
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
- c) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el Factor "Condiciones de Empleo y Remuneraciones" contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.
- d) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el Factor "Experiencia del Oferente en servicios de aseo" contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.

3.8 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su Publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la adjudicación, se emitirá la orden de compra dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

3.9 OBSERVACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN

Las reclamaciones que se interpongan en contra de la resolución de adjudicación por cualquiera de los participantes en la licitación serán conocidas y resueltas por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, en un único acto que solo será reclamable ante el Director Nacional.

Las reclamaciones deberán formularse a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán respondidas por SERNAC a más tardar en el plazo de 5 días desde su formulación.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en los artículos 22 y siguientes de la Ley N° 19.886.

3.10 READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

4. CONTRATACIÓN

4.1 CONTRATO

La contratación se materializará mediante la aceptación por parte del proveedor adjudicado, de la Orden de Compra, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 63, del Decreto N° DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual señala que podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

En el caso que la orden de compra no sea aceptada por el adjudicatario, el SERNAC podrá solicitar su rechazo, entendiéndose como definitivo después 48 horas contados desde que se realizó la solicitud.

Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN

13 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2018

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4.3 REQUISITOS, PLAZOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El o los adjudicatarios deberán entregar en un plazo máximo de 5 días hábiles los siguientes antecedentes, previo a la emisión de la orden de compra:

- 1.- Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl. En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse una vez que SERNAC le comunique la adjudicación de su oferta. Si se trata de una UTP, deberá demostrarse que cada uno de los miembros que la componen se encuentren inscritos y poseen la calidad de "hábil" para contratar con el Estado.
- 2.- Declaración jurada simple, debidamente firmada, sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar, que se acompaña como anexo en estas bases. Tratándose de una UTP, se deja expresa constancia que las causales de inhabilidades afectan a cada integrante de la unión individualmente considerado. En caso de configurarse alguna causal a su respecto, la UTP deberá decidir si continuará con el procedimiento de contratación con el resto de los integrantes hábiles de la misma o se desiste de su participación en el proceso.
- 3.- Declaración jurada simple, debidamente firmada, sobre registro de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos 2 años, que se acompaña como anexo en estas bases. Este anexo se puede reemplazar por el correspondiente certificado de la Inspección del Trabajo.
- 4.- La garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso de corresponder.
- 5.- Los siguientes documentos según corresponda:
 - A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:
 - a) Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
 - b) Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encuentre inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción o certificado de de vigencia respectivo, en ambos casos con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
 - c) Fotocopia del Rol Único Tributario.
 - d) Además, deberán enviar, según se trate de:
 - Personas jurídicas con fines de lucro:
 - Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
 - Copia de la inscripción del extracto de constitución y modificaciones de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades.
 - Declaración jurada simple, debidamente firmada, que contenga la identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa. Se acompaña formato en anexo.
 - Personas jurídicas sin fines de lucro:
 - Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
 - Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.

B. Personas jurídicas creadas por ley:

- a) Individualizar la norma legal que la creó.
- b) Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

C. Personas jurídicas creadas según lo dispone la Ley N° 20.659

- a) Fotocopia del Rol Único Tributario.
- b) Declaración jurada simple, debidamente firmada, que contenga la identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa. Se acompaña formato en anexo.
- c) Certificado de Estatutos actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades vigente al día de su presentación.
- d) Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad vigente al día de su presentación.

D. Personas naturales:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, y fotocopia del R.U.T., si lo tuviere.
- b) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

E. Personas extranjeras:

Deberá escoger una de las siguientes alternativas:

- a) Otorgar y constituir mandato con poder suficiente a persona domiciliada en Chile.
- b) Constituir una sociedad de nacionalidad chilena.
- c) Constituir una agencia en Chile.

En los tres casos anteriores el objeto del acto jurídico deberá comprender la ejecución del contrato en los términos de la Ley N° 19.886.

F) Unión Temporal de Proveedores

- a) Instrumento donde conste el acuerdo de unión de sus integrantes, que cumpla con los requisitos de contenido contemplados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.
- b) Copia simple de cédula de identidad de cada miembro que integre la UTP
- c) Copia simple de cédula de identidad del representante o apoderado de la UTP, designado en el instrumento público o privado donde conste la unión, requerida en la letra a) precedente,

Excepción

El adjudicado podrá exceptuarse de presentar estos antecedentes si ellos se encuentran en el portal www.chileproveedores.cl, con las vigencias requeridas precedentemente.

No aceptación de la adjudicación

Se entenderá que el oferente adjudicado no acepta la adjudicación en los siguientes casos:

- Al momento de emitir la orden de compra no tenga la calidad de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. En el caso de las UTP, cada uno de sus integrantes deberá figurar inscrito y hábil en el referido registro.
- No entregue los documentos señalados precedentemente en los plazos señalados al efecto por SERNAC antes de la emisión de la orden de compra.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

- No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación, en caso que corresponda.

En estos casos el Licitante correspondiente podrá adjudicar y formalizar el contrato con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente, no pudiendo, para estos efectos, exceder el plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la adjudicación original o bien declarar desierta la respectiva línea o la licitación.

Los oferentes ubicados en el lugar segundo, tercero o siguiente, según corresponda, deberán cumplir con la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en caso que corresponda y de la documentación correspondiente, antes de la suscripción del contrato.

4.4 Observaciones

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La ENTIDAD verificará esta información a través del Registro que para tal efecto lleva, de conformidad a con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del oferente que resulte adjudicado y deberán estar disponibles en ChileProveedores o bien ser entregados físicamente o enviados por correo certificado a la ENTIDAD en Teatino 50, piso 6, Santiago, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)" de la Dirección del Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos (2) años. Esta certificación deberá ser presentada a la mitad del período de ejecución del contrato, con un plazo máximo de 6 meses.

4.5 Inscripción en ChileProveedores

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Transcurrido ese plazo y de permanecer sin inscripción vigente de procederá a dejar sin efecto a adjudicación.

4.6 CONTRAPARTE TÉCNICA

El adjudicatario deberá informar, el nombre del (Encargado o persona a Cargo), quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica de SERNAC. Nombre que deberá ser aprobado por la referida Contraparte Técnica.

El Responsable del proveedor adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

1. Asistir personalmente a todas las reuniones que convoque la Contraparte Técnica de SERNAC y coordinar la labor de su equipo de trabajo.
2. Responder los requerimientos y las observaciones que le formule la Contraparte Técnica de SERNAC.
3. Certificar la procedencia de los pagos.
4. Llevar Libro de asistencia de trabajadores.

Por su parte, SERNAC designa como Contraparte Técnica encargada de coordinar, supervisar y dar aprobación al trabajo ejecutado, quien en tal calidad, se encargará de:

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

1. Control y supervigilancia del cumplimiento del contrato.
2. Será instructor en el procedimiento administrativo de aplicación de multa y término anticipado del contrato.
3. Proponer al Director la aplicación de multas, el término anticipado del contrato y el cobro de la boleta de garantía cuando corresponda.

El contratista deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica de SERNAC.

Las comunicaciones oficiales entre ambas partes se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

4.7 SUBCONTRATACIÓN Y SESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicado corresponda a una sociedad, civil o comercial, que se divida de manera tal que su patrimonio se fragmente entre nuevas entidades resultantes de esta división, incluya o no la sociedad original, se entenderá que existe sucesión inmediata o continuación legal. Por tanto, la nueva sociedad derivada podrá continuar con la ejecución del contrato que haya celebrado su antecesora con el SERNAC, sólo en tanto cumpla con las exigencias establecidas en la presente licitación.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

4.8 GARANTÍAS

4.8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No Aplica

4.8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tipo de Documento	Cualquier documento con carácter irrevocable y pagadero a la vista, que exprese el nombre y RUT del tomador.
Beneficiario	SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
Fecha de Vencimiento	La fecha de vencimiento será de 90 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.
Monto	5% del total adjudicado
Glosa	La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para Garantizar el Cumplimiento del contrato de Licitación pública 1611-33-LE16 y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario".
Forma y oportunidad de Restitución	En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 90 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ellas, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Descripción	<p>Esta garantía deberá ser entregada físicamente o bien enviada por correo certificado y recepcionada en TEATINOS 50, SANTIAGO, dentro de los plazos establecidos en el numeral 1.4 Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, en forma física o electrónica, en cuyo último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, como condición previa para la emisión de la orden de compra, una o varias garantía(s) que cumpla(n) los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Debe ser irrevocable;b) Pagadera a la vista;c) Nombre y número de RUT del tomadord) Tomada en un banco comercial con oficinas en Santiago de Chile, sólo tratándose de boletas de garantía bancaria;e) Tomada a la orden de "SERNAC", RUT N° 60.702.000-0;f) Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos;g) Deberá contemplar la siguiente glosa: "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de aseo de la Dirección Regional DEL MAULEh) Debe expresarse en pesos chilenos;i) La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo de ejecución total del contrato más 90 días corridos; y,j) Debe ser tomada por el adjudicatario o por uno o varios integrantes del adjudicatario.
-------------	---

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

5. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

5.1 MULTAS

Por cada día hábil de no asistencia a ejecución del servicio se multará al adjudicatario con 1.5 UTM.

Adicionalmente se aplicará una multa de 1 U.T.M., por cada evento de incumplimiento por parte del adjudicatario de los demás deberes establecidos en estas bases o en el Contrato.

Todas las multas previstas en esta disposición serán compatibles entre sí.

Habiéndose producido un incumplimiento total o parcial en la entrega oportuna del servicio, el Director Nacional del "SERNAC" comunicará, mediante carta certificada, el monto de la multa a aplicar al infractor. Se entenderá notificado éste a contar desde el tercer día hábil a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El pago de la factura quedará suspendido mientras se tramita el procedimiento administrativo para aplicación de las multas.

El afectado podrá deducir los recursos, en la forma y dentro de los plazos previstos en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Quedando a firme el acto administrativo que dispone la aplicación de una multa, se deducirá su importe de la factura que estuviera pendiente de pago al proveedor; o, en su defecto, el infractor podrá enterarla dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde su notificación.

El no pago de las multas, dentro de los plazos establecidos faculta a SERNAC para la ejecución de las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de su facultad de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas:

Nº	Descripción de la Actividad
1	Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del respectivo contrato, designado por la ENTIDAD, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
2	A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el ADJUDICATARIO tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
3	Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la ENTIDAD.
4	Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, LA ENTIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total a parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la ENTIDAD, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.
5	Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4 anteriores, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La ENTIDAD tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
6	La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total a parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que la ENTIDAD deba efectuar al proveedor.

5.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

La ENTIDAD está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la empresa adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la ENTIDAD un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
4. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la ENTIDAD, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la ENTIDAD.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución
5. Cuando de común acuerdo, la ENTIDAD y de respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
6. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años A LA MITAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.4 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el contratista o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del presente convenio, serán de propiedad de SERNAC, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de SERNAC

5.5 MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 10% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

5.6 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5.7 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Al comenzar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta declaración deberá ser presentada cada seis meses de vigencia del contrato. Sin perjuicio de ello, esta Institución también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

5.8 FORMA DE PAGO.

El precio del contrato será el monto total ofertado por el oferente y se pagará en 24 cuotas contra la recepción conforme de la factura, por los servicios efectivamente prestados conforme a la programación que el Licitante informe al proveedor.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Primera cuota de \$ 300.000 (13 de Septiembre de 2016 al 31 de Septiembre de 2016) o su proporcional de 18 días trabajados, cuotas siguientes de \$500.000, impuestos incluidos.

Además, se deberá adjuntar a la misma los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo u otros medios idóneos. La omisión de esta información será motivo de rechazo del documento.

Las facturas deberán indicar una breve glosa descriptiva del servicio entregado. El SERNAC pagará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de ingreso de la misma en la Oficina de Partes del SERNAC, ubicada en calle Teatinos N° 50, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Dicha modalidad de pago se aplicará en conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 19.983, ratificados mediante Oficio N° 8143, de fecha 5 de agosto del año 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior el SERNAC podrá objetar los documentos tributarios, en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, o en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder de treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Tratándose de aquellos proveedores que requieran la modalidad de pago a través de depósito en cuenta corriente o cuenta a la vista, deberán solicitarlo por escrito, indicando RUT del Proveedor, Banco, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente o Cuenta Vista) y N° Cuenta, al momento de presentar la primera factura o vía e-mail a pagodefacturas@sernac.cl

El SERNAC no pagará anticipo alguno al adjudicatario.

La ENTIDAD se reserva el derecho de revisar los antecedentes presentados.

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD LICITACIÓN PÚBLICA ID 1611-33-LE16

Por la presente, el Oferente, <<RAZON SOCIAL OFERENTE>>, a través de su representante legal (si fuese persona jurídica), declara bajo juramento que no ha sido sancionado con la pena de prohibición perpetua o temporal (esta última vigente) para contratar con el Estado, por lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º Nº 2) y 10º de la Ley Nº 20.393.

Asimismo, declara bajo juramento que no le afecta ninguna de las inhabilidades previstas en los incisos primero y sexto del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, que se transcriben en su parte pertinente.

"(...) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal" (inciso primero).

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas" (inciso sexto).

NOMBRE - FIRMA PERSONA NATURAL	NOMBRE - FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, ____ de _____ de 2016

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1611-93-LE16

Señores

Servicio Nacional del Consumidor

Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA *
O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declaro que conozco, acepto y estoy conforme con lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

ANEXO Nº 3
OFERTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1611-33-LE16

[Empty rectangular box for technical offer content]

[Empty space for signature and stamp]
Nombre - Firma - Timbre
Contacto - Cargo

SANTIAGO, ____ de _____ de 2016

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1611-33-LE16
--

Nombre del Proponente:	
RUT:	
Precio	Valor Total Ofertado (Impuestos Incluido)
Precio mensual del servicio de aseo para la dirección Regional del Maule	
Indique con "X" la modalidad del valor ofertado	
<input type="checkbox"/> Afecto a IVA	<input type="checkbox"/> Exento de IVA

NOMBRE - FIRMA PERSONA NATURAL	NOMBRE - FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
-----------------------------------	---------------------------------------

SANTIAGO, ____ de _____ de 2016

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

ANEXO N° 6 REMUNERACIÓN MENSUAL LICITACIÓN PÚBLICA ID 1611-33-LE16	
Nombre del Proponente:	
RUT:	
Precio	
Remuneración <u>Mensual</u> (impuestos incluidos)*	

* Si es el mismo proveedor quien prestará el servicio debe indicar el mismo valor de la oferta mensual.

NOMBRE - FIRMA PERSONA NATURAL	NOMBRE - FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
-----------------------------------	---------------------------------------

SANTIAGO, ____ de _____ de 2016

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3°.- IMPÚTESE el gasto que irroguen los servicios asociados a las presentes bases de licitación de acuerdo al siguiente detalle Subtítulo 22; ítem 08; Asignación 001.

4°.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



Felipe Velásquez Solís
FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Gobierno de Chile

Notifica Incumplimiento Contractual

Talca, 09 de Diciembre de 2016

Esteban Pérez Burgos, Director Regional del Maule del Servicio Nacional del Consumidor, en calidad de Contraparte técnica del contrato de prestación de servicios de Aseo y Despacho de la Dirección Regional del Maule, formalizado mediante *Orden de compra*, 1611-903-SE16, en conformidad al proceso Licitatorio *ID 1611-33-LE16* con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA**, Rut: 76.507.296-4, notifico mediante la presente que de conformidad a lo informado/constatado por el funcionario Jesús Cariaga ha faltado a sus obligaciones contractuales, según se expondrá a continuación:

1) Incumplimiento del proveedor

- **Con fechas 23 de Noviembre, 24 de noviembre, 25 de Noviembre, 01 de Diciembre y 7 de Diciembre de 2016** se ha realizado un incumplimiento al respectivo contrato, en cuanto no se ha asistido a la prestación del servicio de Aseo.

- **Con fechas 28 y 29 de Noviembre y 05 de Diciembre de 2016** se ha incumplido el respectivo contrato, en cuanto se asistido parcialmente al horario de prestación de servicios.

2) Sanción procedente

Considerando lo establecido en *el numeral 5 "MULTAS* de las bases Administrativas que rigieron el proceso de compras aprobadas mediante *Resolución Exenta N°1117 de 2016*, del proceso licitatorio *ID 1611-33-LE16* señala que: "por cada día hábil de no asistencia a ejecución del servicio se multará al adjudicatario con 1.5 UTM" y "Adicionalmente se aplicará una multa de 1 UTM por cada evento de incumplimiento por parte del adjudicatario de los demás deberes establecidos en estas bases."

En consecuencia, el incumplimiento descrito en el párrafo anterior da lugar a la aplicación de una multa de 7.5 UTM correspondiente a 5 días de inasistencia y una multa de 3 UTM correspondiente a 2 días de incumplimiento.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en las bases, todos los incumplimientos verificados serán compatibles entre sí, por lo que se aplicará una multa total agrupando todas las infracciones contractuales señaladas precedentemente.

El monto total a multar es de 10.5 UTM.

3) Recursos

Se deja constancia que dispone de un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación del presente comunicado para efectuar sus descargos. Podrá hacer valer todos los derechos que la Ley N° 19.880 le reconoce en su calidad de interesado en un procedimiento administrativo, incluido solicitar o acompañar los medios de prueba que estime convenientes.

Por los motivos antes expuestos se procede a notificar el inicio del proceso de aplicación de multas consignado en el *Numeral 5* de las bases Administrativas aprobadas mediante *Resolución Exenta N°1117 de 2016*, del proceso licitatorio *ID 1611-33-LE16*.

Atentamente,


Esteban Pérez Burgos,
Director Regional del Maule del Servicio Nacional del Consumidor
Contraparte Técnica.



**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1611-33-
LE16 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
ASEO Y DESPACHO PARA LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE, DEL SERVICIO
NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01169

SANTIAGO, 13 SEP 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, la Resolución Exenta N° 1079/2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución Exenta N° 1117/2016, del Servicio Nacional del Consumidor, que llama a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la Contratación del Servicio de Aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Resolución Exenta N° 1117, de 02 de septiembre de 2016, se llamó a licitación pública y se aprobaron las bases para la contratación del servicio de Aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule.

2°. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales que rigen el proceso de compras, el concurso de la especie fue publicado con fecha 02 de septiembre de 2016, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1611-33-LE16.

3°. Que, con fecha 12 de septiembre del año en curso, una vez cerrado el proceso de recepción de ofertas, se procedió a realizar la apertura electrónica de las propuestas, de acuerdo al calendario establecido en las bases de licitación, aumentado en dos días adicionales de publicación por configurarse el supuesto señalado el punto 1.9 de las bases administrativas, y según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los proveedores SERVICIOS DE ASEO BLITZ BLANK LIMITADA, R.U.T.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

77.143.040-6, HÉCTOR JAQUE RIQUELME, R.U.T. 7.795.503-8 Y SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T 76.507.296-4.

4°. Que, durante el proceso de evaluación, se procedió a realizar el examen de admisibilidad de las ofertas presentadas, que consiste en la revisión de los antecedentes administrativos, exigidos como contenido mínimo de las ofertas en el punto 2.1 de las bases administrativas, para concluir si las ofertas recibidas con el fin de adjudicarse la licitación del rubro, se ajustaron a las exigencias jurídico administrativas del instrumento licitatorio.

5°. Que, efectuado el examen de admisibilidad antedicho, se constató que la oferta del proveedor SERVICIOS DE ASEO BLITZ BLANK LIMITADA, R.U.T. 77.143.040-6, no cumplió con las condiciones económicas establecidas en el punto 1.10 de las bases de licitación, por cuanto su oferta económica mensual total asciende a \$880.600, excediendo el monto disponible señalado en el punto 3.2 de las bases, esto es, \$500.000 mensuales, debiendo en consecuencia, declararse la inadmisibilidad de la oferta señalada.

6°. Que, de acuerdo al punto 3.3 de las bases de licitación, la oferta técnica se fijó con un valor de 50 puntos, la oferta económica con 45 puntos, al criterio sustentable se asignaron 4 puntos, en tanto que al factor de cumplimiento de requisitos formales de la oferta se atribuyó el punto restante.

7°. Que, aplicados los puntajes señalados en las bases de licitación, la evaluación arrojó el siguiente resultado:

Evaluación	Criterio	Descripción	Fórmula	Puntaje	Héctor Jaque Riquelme		SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA	
					Cum.	Puntaje	Cum.	Puntaje
		ANEXO IV			OK		OK	
		ANEXO V			OK		OK	
		ANEXO VI			OK		OK	
		ANEXO VII			OK		OK	
Técnica 50	Experiencia laboral de empresas en servicio de Aseo y Desecho	Se entregará mayor puntaje a la oferta que declare la mayor cantidad de certificados[1] de experiencia comprobable, en servicios relacionados en esta licitación.	$\frac{10}{\text{Número de certificados}} \times \text{Número de certificados}$	10				
	Condiciones de empleo y remuneraciones	Se entregará mayor puntaje a la empresa que declare mejores condiciones de remuneraciones a sus empleados[2].	$\frac{40}{\text{Número de empleados} \times \text{Remuneración mensual} \times \text{Número de empleados}}$	40				
Económica 45	Precio	Se asigna el mayor puntaje a la oferta económica más baja, en comparación a las otras ofertas presentadas, realizada una clasificación por tipo de ítem o ítems.	$\frac{45}{\text{Precio} \times \text{Ítem}}$	45	\$ 233.700	33,1	\$ 310.000	40
	Ciencia Biológica medioambiental	Las empresas que demuestran en su declaración de su preparación, la utilización de materiales reciclables o biodegradables se les asignará una mayor cantidad del puntaje.	$\frac{2}{\text{Presencia Certificado (s)}}$	2	\$ 520.000	14,20	\$ 480.000	45
Otros sustentables 4	Contratación de personas con discapacidad	Las empresas que acrediten la contratación de personas con discapacidad.	$\frac{2}{\text{Presencia Certificado (s)}}$	2				
	Requisitos formales	Adjunta, en tiempo y forma, todos los documentos referidos en el numeral 2.1.1) dentro del plazo para presentar la oferta.	$\frac{1}{\text{Cumple}}$	1				
TOTAL						82,56	TOTAL	60

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

8°. Que, de conformidad a lo expresado en el acta de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2016, que contiene un informe del examen administrativo, técnico y económico de las propuestas presentadas, el funcionario evaluador recomienda adjudicar la licitación pública ID 1611-33-LE16, al oferente SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. N° 76.507.296-4, por haber obtenido el más alto puntaje de evaluación, haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases, no ser temeraria y estar comprendida dentro del ámbito presupuestario consultado.

9°. Que, el proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. N° 76.507.296-4, se encuentra hábil en el Registro Oficial de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

10°. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos.

11°. Las facultades delegadas en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1°. **DECLÁRASE INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor SERVICIOS DE ASEO BLITZ BLANK LIMITADA, R.U.T. 77.143.040-6, por las razones expuestas en el considerando quinto de este acto administrativo.

2°. **ADJUDÍCASE** la licitación pública ID 1611-33-LE16, para contratar el servicio de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, RUT N° 76.507.296-4, por la suma única y total de \$11.569.434.- (once millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos).- Impuestos incluidos.

3°. **REQUIÉRASE** al proveedor adjudicado los antecedentes y garantías expresadas en los numerales 4.3 "Requisitos, plazos y documentos necesarios para la emisión de la orden de compra" y 4.8.2 "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" de las Bases que rigieron la licitación pública ID 1611-33-LE16, a fin de formalizar su contratación.

4°. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra, por parte de la Unidad de Compras, de conformidad a lo establecido en el punto 4.1 de las bases que rigieron la presente licitación.

5°. **DÉJASE CONSTANCIA** que SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N°19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6°. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto vigente del Servicio Nacional del Consumidor para el presente ejercicio presupuestario.

7°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FELIPE VELÁSQUEZ SOLÍS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR


CAV/SNA/CGACS
R.J. 3207

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas;
- Fiscalía Administrativa;
- Dirección Regional del Maule
- Oficina de Partes.

IMPENDICIÓN
Unidad, número 5186-2016
Centro de Costo De Maule
Cta. Presupuestaria 2108001
Total Obligación \$ 1737.054

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**APLICA MULTAS Y DISPONE TÉRMINO DE
CONTRATO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°001762

SANTIAGO, 30 DIC 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto Supremo 283, de 2014, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Resolución Exenta N° 1169, de 13 de septiembre de 2016, el SERNAC adjudicó la licitación pública ID 1611-33-LE16 por los servicios de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule, al proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4.**

2°. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el Decreto Supremo 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; con fecha 14 de septiembre de 2016 se perfeccionó el contrato con el proveedor, mediante la aceptación de la orden de compra N° 1611-903-SE16.

3°. Que, el punto 2.2 "especificaciones técnicas del requerimiento y otras cláusulas", de las bases técnicas del certamen, contiene las obligaciones que debe cumplir el proveedor y las condiciones bajo las cuales ejecutará el servicio de aseo.

4°. Que, dichas condiciones establecen la asistencia del proveedor de lunes a viernes de 07:45 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:45 horas, además del segundo sábado de cada mes entre las 09:00 y las 12:00 horas.

5°. Que, el punto 5.1 de las bases de licitación dispuso un sistema de multas a aplicar cuando el proveedor incumpla tales obligaciones, sancionando al efecto con 1.5 UTM por cada día hábil de inasistencia, y con 1 UTM cuando se trate del incumplimiento de cualquier otro deber estipulado en las bases.

Gobierno de Chile

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6°. Que, habiéndose constatado infracciones al contrato, consistente en la inasistencia los días 23, 24 y 25 de noviembre y 1° y 7 de diciembre, además de la asistencia parcial durante los días 28, 29 de noviembre y 5 de diciembre; el Director Regional del Maule envió a la empresa la respectiva carta certificada, dando cuenta de los incumplimientos y la consecuencia sancionatoria que de ellos derivan, ciñéndose al procedimiento contemplado en el punto 5.2 de las bases y siendo recepcionada por Correos de Chile con fecha 09 de diciembre del año en curso.

7°. Que, vencido el plazo de 5 días hábiles concedidos a la empresa para efectuar sus descargos, sin que conste que los haya formulado, procede en derecho sancionar al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA con una multa de 7.5 UTM por los días de inasistencia total señalados en el considerando anterior, y con 3 UTM por las jornadas en que se prestó parcialmente el servicio, totalizando la sanción un monto de 10.5 UTM.

8°. Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional del Maule, mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre del presente año, la empresa no ha vuelto a prestar los servicios contratados desde el día 09 de diciembre, produciéndose en consecuencia el incumplimiento total de sus obligaciones, situación que además de vulnerar la normativa sanitaria contenida en el Decreto Supremo 594, de 2000, del Ministerio de Salud, produce un grave perjuicio en el cumplimiento de las funciones del SERNAC, por cuanto las condiciones inadecuadas de higiene afectan el desempeño de los funcionarios de la señalada Dirección Regional.

9°. Que, lo hechos acontecidos se ajustan a lo previsto en el numeral 3 del punto 5.3 de las bases de la licitación sobre término anticipado del contrato, configurándose suficientemente la causal del numeral citado, estimando esta autoridad que resulta necesario resolver unilateral y anticipadamente la relación contractual, por incumplimiento grave de la obligación esencial del contrato celebrado, sin derecho a indemnización alguna al proveedor.

10°. Las facultades que la Ley confiere a este
Director Nacional.

RESUELVO:

1. **APLÍCASE** la cantidad de ocho multas al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4, correspondiente a un total de 10,5 UTM, por los incumplimientos verificados y señalados en el considerando 6° de este acto administrativo, en consonancia con lo dispuesto en el punto 5.1 de las bases de licitación y el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2. **DISPÓNESE EL TÉRMINO DEL CONTRATO** celebrado con SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, a contar de la total tramitación de la presente resolución, incluyendo su notificación al proveedor.

3. **REGÍSTRESE** en el portal de Mercado Público el respectivo reclamo contra el proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA

Gobierno de Chile

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4, por los incumplimientos señalados en el presente acto administrativo, adjuntando a dicho reclamo copia de esta Resolución Exenta.

4. **NOTIFÍQUESE** por Oficina de Partes del SERNAC el presente acto administrativo al proveedor señalado precedentemente, domiciliado en ISLA NAVARINO 01590, de la comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, mediante carta certificada, adjuntándole copia íntegra del mismo, dentro del plazo establecido en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 19.880. La carta certificada deberá ser remitida a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta.

5. **DÉJASE** expresa constancia que el afectado podrá deducir los recursos, en la forma y dentro de los plazos previstos en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los que en caso alguno suspenderán los efectos del presente acto administrativo.

6. **ANÓTENSE** por Oficina de Partes, el número y fecha del presente Acto Administrativo al margen de la Resolución Exenta N° 1169/2016.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

FVS/CAV/SGM/PRZG/ADS
R.J. 3437

Distribución

- Gabinete
- Dirección Regional del Maule
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía Administrativa
- Oficina de Partes

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR KAREN PAOLA
AHUMADA OJEDA, POR EL SERVICIO DE ASEO DE
LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL
MAULE DEL SERVICIO NACIONAL DEL
CONSUMIDOR.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 00172

SANTIAGO, 15 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto Exento N° 710 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija nuevo orden de Subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Resolución Exenta N° 1169, de 13 de septiembre de 2016, el SERNAC adjudicó la licitación pública ID 1611-33-LE16 por los servicios de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA TORRES LIMITADA, R.U.T. 76.507.296-4, perfeccionándose dicha contratación mediante la aceptación de la orden de compra N° 1611-903-SE16, de fecha 14 de septiembre de 2016.

2°. Que, producto del incumplimiento presentado por el proveedor señalado en el Considerando Anterior, mediante Resolución Exenta N° 1762, de fecha 30 de diciembre de 2016, este Servicio dispuso el término anticipado de la contratación indicada, además del cobro de las correspondientes multas, sin que a la fecha se haya dispuesto la contratación de otro proveedor para la realización de los ya mencionados servicios de aseo y despacho para la Dirección Regional del Maule.

3°. Que, atendido el plazo transcurrido, a efectos de evitar eventuales situaciones de contingencia sanitaria, producto de la no prestación del servicio de aseo de las oficinas de SERNCA ubicadas en la comuna y ciudad de Talca, el día 17 de enero de 2017, la Dirección Regional del Maule, solicitó a la proveedora KAREN PAOLA

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

AHUMADA OJEDA, RUT 12.916.796-3, la realización de la limpieza de esas oficinas hasta el día 31 de enero de 2017.

4°. Que, la contratación señalada en el considerando precedente no fue oportunamente formalizada mediante el sistema de compras públicas por lo que no se ha podido realizar su pago a la fecha.

5°. Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que pudieren corresponder a los funcionarios involucrados en los hechos, la proveedora citada en el considerando segundo accedió a la prestación del servicio, realizándolo efectivamente entre los días 17 y 31, ambos del mes de enero del presente año, durante jornada diurna.

6°. Que, la proveedora KAREN PAOLA AHUMADA OJEDA, RUT 12.916.796-3, emitió su boleta por el monto de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos el día 31 de enero de 2017.

7°. Que, resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

8°. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

9°. Las facultades que la Ley confiere al Director Nacional de este Servicio.

RESUELVO:

1°. **PÁGUESE** a la proveedora KAREN PAOLA AHUMADA OJEDA, RUT 12.916.796-3, la suma única total de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, por el servicio de aseo de las oficinas del Servicio Nacional del Consumidor, ubicadas en la comuna y ciudad de Talca.

2°. **SEÑÁLASE** que, sin perjuicio de lo indicado en el resuelto anterior, SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983, la reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción, en este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente, el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

crédito correspondiente, el reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

3°. ANÓTENSE, al margen de las Resoluciones Exentas N° 1169, de 2016 y N° 1762, de 2016, la fecha y número del presente acto administrativo.

4°. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS HERRERA TRONCOSO
Director Nacional Subrogante
Servicio Nacional del Consumidor

(Circular stamp: SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, DIRECTOR NACIONAL)